

CONSTANCIA SECRETARIAL. La Calera, 31 de agosto de 2022.-

Al despacho de la señora Juez el presente asunto informando que el pasado 8 de agosto de 2022, el extremo demandante aportó constancia de envío de la notificación remitida al demandado, a su dirección física con resultado negativo, NO EXISTE DIRECCIÓN, a lo que el apoderado actor informó que tramitaría el enteramiento virtual.

La Secretaria,



MÓNICA F. ZABALA PULIDO.



Rama Judicial
República de Colombia

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE LA CALERA

Referencia: Ejecutivo No. 2022 00037

Demandante: BANCO DE BOGOTÁ S.A.

Demandado: DANILO HELI PEREZ PINZÓN

Fecha Auto: 8 de septiembre de 2022.-

SE INCORPORA a esta encuadernación la documentación aportada el 08 de agosto de 2022, por el extremo ejecutante, acreditando la remisión del citatorio del Art. 291 CGP, al demandado, con resultado negativo por la causal: "...NO EXISTE DIRECCION... DIRECCIÓN INCOMPLETA FALTA NO. INT Y APTO...". Dichos documentos se tienen en cuenta, se ponen en conocimiento de las partes e intervinientes y al tenor de lo informado por la apoderada ejecutante, **espérense las results de la notificación a la dirección electrónica.**

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,
ÁNGELA MARÍA PERDOMO CARVAJAL.**

Juez

Este auto se notifica por estado
#34 de **09 de septiembre de**
2022Fijado a las 8:00 A.M.



MÓNICA F. ZABALA P.
Secretaria

Firmado Por:
Angela Maria Perdomo Carvajal
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
La Calera - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **90885671c52e77e895058c85719891024822bf3b2cf842e8a0d8b43e41070ff**

Documento generado en 08/09/2022 06:27:31 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>